

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.	8'25 » 11'25
Seis id.	16'50 » 22'50
Un año.	33 » 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ss. MM. y Agusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 464.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Personal.

No habiéndose dado cumplimiento a la circular de este Gobierno número 114, inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al Martes 20 de Enero último, he acordado prevenir a todos los empleados de esta provincia, que han obtenido su nombramiento del Ministerio de la Gobernación, remitan en el preciso término de tercero día, las hojas de servicio con los comprobantes respectivos, según en la misma se ordenaba.

Córdoba 5 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 96.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 25 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Cabrera, Marqués de Monte Sion, Murillo, Aparicio, Gonzalez de Canales, Salcedo; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes,

Revision de 1883.

Declarar excluido de activo por corto de talla al mozo número 2 del cupo de Alcaracejos.

Revision de 1881.

Declarar exceptuado por razones de familia al mozo núm. 13 del cupo de Pedroche, y excluido por corto de talla al 4 del mismo pueblo, y por exención física al 31 de Belalcázar.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 9 del cupo de Villa del Rio; soldados de abono al 18 de la Rambla y 9 de Villaviciosa; soldados con recurso pendiente al 124 de Lucena y 4 de Villaharta; pendientes de fallo definitivo al 7 de Palenciana, 44 de la Rambla y 67 de Villanueva de Córdoba; exceptuados de activo por razones de familia al 8 de Villanueva del Duque, 26, 63 y 68 de Villanueva de Córdoba, 14, 17 y 21 de Zuheros, y vacante el núm. 26 de Montalben por fallecimiento del mozo José de la Cruz Perz.

Consignar que en este día no han practicado reconocimiento alguno los facultativos nombrados para actuar en Caja y ante la Comisión provincial.

Con lo que terminó la sesión de este día. —El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 26 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Cabrera, Murillo, Gonzalez de Canales, Salcedo, Aparicio, Vargas; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes

Reemplazo de 1884.

Declarar reclutas disponibles excedentes de cupo a los mozos números 37 del cupo de Fuente Palmera y 63 de Montoro.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido número 50 del cupo de Montilla.

Revision de 1883.

Declarar soldados definitivos a los mozos números 35 del cupo de Cabra, 32 de Lucena y 27 de Villanueva de Córdoba; soldados condicionales al 6 y 36 de Pozoblanco y 9 de Dos Torres; excluido de activo por exención física al 51 de Cabra, 135 de Priego, 56 y 69 de Pozoblanco, 412 de Córdoba y 4 de Dos Torres, y por cortos de talla al 54 y 58 de Pozoblanco y 64 de Montoro.

Revision de 1882.

Declarar soldado condicional al mozo número 32 de Pozoblanco; pendiente de fallo definitivo al 1.º de la Rambla, y excluidos de activo por corto de talla al 36 de Montoro.

Revision de 1884.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo número 3 del cupo de Pedroche; recluta disponible excedente de cupo al 75 de Montoro y excluidos por exención física al 88 de Puente Ganil, y por corto de talla al 40 de Pozoblanco.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 27 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Murillo, Gonzalez de Canales, Vargas, Cabrera, Aparicio; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1884.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido número 149 del cupo de Córdoba.

Declarar soldado definitivo al mozo número 5 de Villanueva del Rey; soldados con recurso pendiente al 16, 22 y 62 de Lucena; reclutas de abono al 75 de Bujalance y 143 de Lucena; reclutas disponibles excedentes de cupo al 337 de Córdoba y 28 de Posadas; recueta condicional al 383 de Córdoba; exceptuados de activo por razones de familia al 3 de Santa Eufemia, 133, 3, 124, 4, 121, 150, 88, 188, 167, 67, 19, 196 y 82 de Lucena, 3, 9 y 46 de Bujalance, y excluidos de activo por exención física al 433 de Córdoba, 10 de Luque y 5 de Pedroche.

Revision de 1883.

Declarar soldado definitivo al mozo número 4 del cupo de Montoro; recluta condicional al 344 de Córdoba; excluidos de activo por exención física al 13 de la Carlota, 72 de Lucena, 23 de Espiel, 15 de Santaella y 16 de Belalcázar, y por corto de talla al 12 de Torrecampo.

Revision de 1882.

Declarar recluta condicional al mozo número 62 del cupo de Rute, y excluidos de activo por exención física al 41 de Bujalance, 25 del Carpio, 151 de Lucena y 24 de Belalcázar.

Revision de 1881.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo número 4 de Torrecampo; recluta disponible excedente de cupo al 7 de Nueva Carteya, y excluidos de activo por exención fi-

sica al 6 de Espejo, 19 y 73 de Bujalance y 31 de Córdoba.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 449.

Obras públicas.

No habiendo habido licitador en la subasta anunciada para la una del día 23 de Febrero último, para la contratación de todas las obras necesarias á fin de llevar á efecto la instalación de una imprenta provincial en los locales que hoy ocupan la sastrería y alpargatería en la Casa de Socorro-Hospicio y para la habilitación de nuevos locales para estos talleres en las galerías del patio interior del mismo edificio, se anuncia en nueva subasta la contratación de dicho servicio, que tendrá lugar en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, calle de Carreteras número 7, el día diez y seis del corriente mes, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de tres mil novecientas noventa y siete pesetas sesenta y dos céntimos á que ascienden los presupuestos facultativos, y con arreglo á las condiciones periciales y económicas que desde hoy quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para conocimiento del público.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, debiendo acompañar á los mismos la cédula personal del proponente y recibo que justifique haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la suma de 199 pesetas 88 céntimos, cinco por ciento de la obra que se contrata, en concepto de depósito provisional, que elevará el rematante al diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique el servicio. Las proposiciones se formularán en papel de la clase undécima (de una peseta), con arreglo al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la contratación de todas las obras necesarias para la instalación de una imprenta en los locales que hoy ocupan la sastrería y alpargatería en la Casa Hospicio, y de la habilitación de nuevos locales para estos últimos talleres en las galerías del patio interior del mismo estableci-

miento, aceptando aquellas en todas sus partes, se compromete á tomar á su cargo este servicio por la cantidad de... tantas pesetas (por letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en esta licitación.

Córdoba Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Moguejo.

Núm. 465.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán remitir en término de 8 días á la Excm. Diputación provincial una relación nominal certificada de los hacendados forasteros sin casa abierta que haya en sus respectivos distritos, cuota que satisfacen al Tesoro en el año corriente, quinta parte que ha de deducirse con arreglo á la orden del Poder ejecutivo de 14 de Marzo de 1884, para el señalamiento de cuota en el reparto del déficit provincial y líquido que resulte de la comparación de referidos datos.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes el mas exacto cumplimiento de este servicio, así como que las mencionadas relaciones se remitan perfectamente sumadas y comprobadas á fin de evitar rémoras, que harían incurrir en responsabilidad, siendo tan breve el término que para la formación del presupuesto provincial señala el artículo 120 de la ley orgánica.

Córdoba 4 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Joaquín Garcia y Espinosa.

Núm. 458.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante el estanco de la aldea de Carchoza, partido de Fuente Obejuna, se anuncia al público, para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlo, presenten sus solicitudes documentadas en esta Administración en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial.»

Córdoba 4 de Marzo de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Feliciano Mariño.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 427.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados

por esta Excm. Corporación en el mes de Julio de 1884.

(Continuación.)

Sesión del 14 de Julio.

Presidencia del Excmo. Sr. don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesión:

Resolver la manera de proveer la vacante accidental de la primera Tenencia de Alcalde.

Conceder 30 días de licencia al Sr. Concejal D. Francisco Ruiz del Portal.

Quedar enterado de la resolución del Gobierno civil de esta provincia, relativa á la pretensión de D. Manuel Garcia Paradas para utilizar un carro en la conducción de carnes de hebra desde el matadero á los mercados públicos.

Publicar por término de quince días la designación de Secciones á que corresponden los contribuyentes que en el año económico actual han de constituir la Junta administrativa, para que puedan producir las reclamaciones que los mismos juzguen oportunas.

Designar los cuatro Sres. Concejales que han de representar á esta Corporación y formar parte de la comisión evaluadora en reemplazo de los que han venido desempeñando este cargo.

Emplear madera de alamo negro en los asientos de los 30 bancos de hierro y madera subastados en 15 de Diciembre último, y que se les aumente el apoyo de hierro que la Comisión propone.

Enagenar en subasta pública y por el tipo de su aprecio varios alamos destrozados por el aire en los caminos de la ronda.

Aplazar hasta la presentación del plano geométrico de la ciudad, el estudio de la apertura de una calle que comunique la de Perez de Castro con la Plazuela de S. Nicolás de la Villa, por la calleja de Heredia.

Otorgar al propietario de la casa número 13 Plazuela de Aladreros, el permiso necesario para rebajar la entrada de dicha finca por la parte respectiva del campo de la Victoria, hasta la nivelación con la rasante de dicha vía pública.

Permitir al propietario de la casa núm. 23 calle de la Concepción la reforma del muro foral de este predio.

Autorizar al administrador de la casa posada núm. 25 calle de S. Pablo, para incorporar un caño de desagüe de esta finca á la cloaca que existe en la vía pública.

Desestimar la renuncia presentada por el Sr. D. Pedro Rey del cargo de Depositario de los fondos municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta corporación en el mes de Enero último.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la comisión respectiva.

Componer un caño ó desgüe del matadero público.

Conferir interinamente al Señor Concejal D. Francisco de P. Alvarez

la Tenencia de Alcalde que en propiedad desempeña al Sr. D. Vicente Lovato.

Reconocer á D. Enrique Gimenez Morales la asignación de 750 pesetas como subvención destinada al maestro de la escuela pública de adultos del distrito de la izquierda, que hoy desempeña.

Nombrar Director de la casa de Socorro del distrito de la izquierda al Profesor Médico D. Antonio Ortiz Carmona y al de igual clase D. Manuel Gonzalez Lopez.

Nombrar también Director de la del distrito de la Derecha al Profesor D. Antonio Gimenez y Serrano y al de igual facultad D. Joaquín Navarro y Garcia, en sustitución este último de D. José Barrera y Duroni.

Designar á los Profesores Médicos D. Rafael Beltran Baron para que preste su asistencia á los presos de esta cárcel pública y á D. Manuel Monroy Roldán á los acogidos en el Asilo de Mendicidad.

Encomendar la inspección sanitaria de los abastos en la Plaza Mayor y de las Cañas al Profesor Médico D. Alberto Ortiz Castañón y las de las plazas de S. Agustín y Judería al de igual facultad D. Ricardo Solier.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del 24 de Julio.

Presidencia del Excmo. Sr. don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior, respectiva al 14 del actual.

Limitar la asistencia de la banda de música á los paseos solo en las noches de los jueves y domingos.

Distribuir las deducciones hechas en los sueldos del personal de la banda de música por las faltas en que sus individuos han incurrido, entre los que por su buen comportamiento se han hecho acreedores á este premio.

Quedar enterada la corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando con audiencia de la Comisión provincial el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 9 de Junio último, por el que declaró disuelto el cuerpo de la Beneficencia Municipal.

Sancionar lo dispuesto por la Alcaldía sobre la enagenación de un caballo de desecho de los de la Guardia Municipal y adquisición de otro en su reemplazo.

Conceder varios depósitos de granos.

Autorizar al propietario de la casa núm. 13 calle de Maese Luis, para que sustituya por un balcon la ventana que existe sobre la puerta de la referida casa.

Conceder el permiso necesario al Sr. Marqués de Villaverde para que disponga la incorporación de un caño de aguas pluviales á la cloaca de la calle de la Palma.

Autorizar al propietario de la casa núm. 2 plazuela del Escudo para reformar el muro foral de esta finca con arreglo á los planos presentados.

Autorizar también otras dos re-

Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Año económico de 1884 á 85.

Segundo trimestre.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al trimestre citado, que comprende las cantidades recaudadas en el mismo y abonadas durante él por obligaciones de este presupuesto, el cual se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 166 de la ley orgánica municipal.

Cpt.º	Art.º	CARGO.	Pts.	Cts.
		Existencia del trimestre anterior	154	10
1	2	Por el rendimiento de inscripciones emitidas á favor de este municipio	952	83
2	4	Id. del producto de la subasta del aprovechamiento de la caza en la dehesa boyal	180	
7	6	Por los ingresos extraordinarios y eventuales habidos en el actual trimestre	1025	15
9	1	Por el recargo del 28 por 100 sobre la contribucion territorial	1186	44
9	3	Id. del 70 por 100 recargo sobre consumos	696	12
Total cargo			4194	64
DATA.				
1	1	Sueldo de los empleados del municipio	1521	23
	5	Efectos y mobiliario	168	75
	8	Gastos menores de las Casas consistoriales y representacion del Ayuntamiento	487	
3	2	Alumbrado público	265	
3	7	Inspector de carnes	22	50
5	4	Socorro á pobres transeuntes	5	
5	5	Al farmacéutico titular	243	75
6	3	Fuentes y cañerías	25	
	12	Cementerio	334	
7	4	Gastos del Juzgado municipal	50	
8	5	Contribucion de la dehesa boyal	60	83
9	8	Compromisos contraidos	187	50
11	1	Imprevistos	270	
Total data			3640	56

RESUMEN.

Importa el Cargo	4194	64
Idem la Data	3640	56
Existencia para el siguiente	554	08

De forma que importa el cargo las figuradas cuatro mil ciento noventa y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos y la data tres mil seiscientos cuarenta pesetas cincuenta y seis céntimos, es visto resulta una existencia de quinientas cincuenta y cuatro pesetas ocho céntimos, que será la primera partida de cargo en el trimestre inmediato.

Hornachuelos 28 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Francisco Santiago.—El Depositario, Francisco Ruiz.—El Regidor Contador, Juan Carrasco.—El Secretario, Federico Fernandez.

Núm. 456.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa.

D. Sebastian de Vargas y Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido fijadas definitivamente por este Ayun-

tamiento las cuotas municipales de ordenacion y Depositaria, pertenecientes al año económico de 1883 á 1884 y á su periodo de ampliacion, quedan expuestas al público en esta Secretaria por término de quince dias, para que puedan ser examinadas por todas las personas que gusten y formular las reclamaciones que crean oportuno,

Y para la general inteligencia se publica el presente en Villaviciosa á 2 de Marzo de 1885.—Sebastian de Vargas.

Núm. 460.

Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

Extracto que yo el Secretario formo de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero, aprobado por la corporacion en sesion del primero del actual, que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín oficial,» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 409 de la ley municipal.

Sesion ordinaria del 1.º de Febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Gomez Huertas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Acordar la distribucion é inversion de los fondos en el presente mes.

Que se abonen á D. Agustin Alva Aguayo el terreno y olivos que el Ayuntamiento utilizó para el ensanche del Campo Santo.

Extraordinaria del 8.

Presidencia del mismo señor.

Aprobar el proyecto del presupuesto adicional municipal al ordinario respectivo al ejercicio económico de 1884 á 85, presentado por la comision respectiva.

Ordinaria del 15.

Presidencia del mismo señor.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se destinen doscientas cincuenta pesetas para atender á las desgracias ocasionadas por los terremotos.

Socorrer al vecino pobre y enfermo, Luis Serrano Hidalgo, con la limosna de cinco pesetas.

Ordinaria del 22.

Presidencia del mismo señor.

Que se proceda á reparar el desperfecto ocasionado en la calle Mata y sitio nombrado plazuela de Villafranca, como asimismo á recorrer las cañerías de las fuentes públicas.

Extraordinaria del 25.

Presidencia del mismo señor.

Aprobar en Junta municipal el presupuesto adicional y refundido en el del ejercicio corriente.

Fernan-Nuñez 3 de Marzo de 1885.—Valeriano Lastre y Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gomez Huertas.

Núm. 461.

Alcaldía constitucional de Alcaracejos.

D. Francisco Cruzado Espejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el

formas de muros forales con sugesion á plano en las casas núm. 5 plazuela de la Magdalena y núm. 5 calle de Consolacion.

Aprobar la contrata del suministro de materiales para las obras de los empedrados públicos.

Rescindir el contrato de la limpieza pública y aceptar en principio las bases propuestas por la Comision de Fomento para la nueva contratacion de este servicio.

Autorizar al propietario de la casa número 12 plazuela de las Tendillas para construir en referida finca un segundo piso, de conformidad con los planos presentados.

Aprobar en todas sus partes las medidas higiénicas que la Comision considera que deben adoptarse en la carcel pública.

Escitar el celo de la Comision provincial para que se sirva facilitar un local adecuado donde instalar el colegio de Huerfanos de Infanteria, existente hoy en Toledo.

Subvencionar por este año económico con la cantidad de 750 pesetas al joven Mateo Inurria y Leinosa, alumno de la Academia Nacional de Bellas Artes, como auxilio con que el Ayuntamiento contribuye á los gastos que le origine la prosecucion de su carrera artistica, cuyos estudios le obligan á residir en la corte.

Confirmar el nombramiento de capellan en propiedad del cementerio de la salud hecho por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis en favor del Presbítero D. Francisco Soulé y Casamichana.

Amortizar un bono municipal cuyo capital es de 500 pesetas.

Nombrar una comision para que estudie y proponga la fianza que deba exigirse al Depositario Municipal.

Apoderar al Depositario de los fondos municipales para que cobre de la Administracion económica de la provincia los intereses de la última anualidad económica que tienen devengados las tres láminas de la deuda del 4 por 100 que posee este Ayuntamiento.

Prohibir la venta en los mercados al siguiente dia de las carnes sobrantes, hasta tanto que no vuelvan á reconocerse por el perito.

Con lo que terminó esta sesion.

(Se concluirá.)

Núm. 467.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

D. Julian Arroyo Morales, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas del pósito de la misma, correspondientes á los años de 1876 á 77 y 77 á 78, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado su esposicion al público por el término de treinta dias, para que los interesados puedan examinarlas en la Secretaria de dicho Ayuntamiento y reclamar las observaciones que se crean con derecho á ellas.

Pozoblanco 25 de Febrero de 1885.

—Julian Arroyo.

Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de esta fecha, previa censura del Sr. Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 86, queda expuesto al público por término de quince dias en esta Secretaría municipal, en cumplimiento al art. 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Acaracejos 1.º de Marzo de 1885.
—Francisco Cruzado.—Tomás Rojas, Secretario.

Núm. 462.

Alcaldía constitucional de Benamejí.

Fijadas en definitiva por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al periodo económico de 1883 á 84, que acaba de terminar, se encuentran al público en la Secretaría de la corporación por término de 15 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por las personas que gusten haciendo por escrito las observaciones que juzguen convenientes.

Benamejí 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Cristóbal Toledo.—Por mandado de S. S. Juan Garcia, Secretario.

Núm. 468.

Alcaldía constitucional de Valenzuela.

Hace saber: que terminadas las cuentas del pósito de esta localidad correspondientes á los años económicos de 1873 á 74 y 1874 á 75, el Ayuntamiento que presido ha acordado su exposición al público por término de un mes, las que se hallan en la Secretaría municipal, para que examinadas deduzcan sobre ellas las reclamaciones que estimen.

Valenzuela 1.º de Marzo de 1885.
—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

Núm. 469.

Alcaldía constitucional del Guijo.

D. Juan Delgado Garcia, Alcalde constitucional de esta villa del Guijo.

Hago saber: que las cuentas del pósito municipal de la misma correspondientes á los periodos económicos de 1875 al 76, 76 á 77, 77 á 78 y 78 á 79, quedan expuestas al público por el término de veinte y cinco dias, contados desde la fecha del presente en la Secretaría de esta corporación, para que la persona que quiera examinarla pueda hacerlo y presentar por escrito las observaciones que considere procedentes, no admitiéndose ninguna que aduzcan con posterioridad al término prefijado.

Guijo veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Delgado.—Manuel Moreno, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 432.

Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque.

A virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el dia de la fecha en causa criminal de oficio contra Antonio Aranda Molero y otros, por robo, se cita á dos hombres desconocidos, que en la noche del veintidos de Febrero del año ante próximo vendieron á dichos procesados, segun manifiestan estos, tres gallinas en el pueblo de Belalcázar en precio cada una de una peseta, para que en el término de quince dias, contados desde la inserción de esta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Hinojosa del Duque veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El actuario, Francisco Carrasco.

Núm. 445.

Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Juan Martinez Bordenabe, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Vargas Montoya, conocido por Bigote de paño, natural de Benomar, provincia de Málaga, domiciliado en Jaen, casado, de cuarenta y cuatro años, de oficio esquilador, hijo de José y Vicenta, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales, «Gaceta de Madrid» y «Boletines» de las provincias de Córdoba, Jaen y Málaga, comparezca en esta sala Audiencia de mi cargo calle San Roque número dos, para oír los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo contra el mismo y otro por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Martinez.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 463.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Don Guillermo Lanza y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dic-

tada en este dia en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de don Antonio Muñoz Gassin, cual curador del menor don Juan Maria Burgos, contra don Diego Benitez y Salinas, de este domicilio, se sacan á pública subasta por segunda vez, y con baja del veinticinco por ciento de su aprecio, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra de cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, en donde vegetan ciento cincuenta y cuatro garrotes y doce pequeños, al sitio y pago de Piedra de Varo, término de Monturque, que se limitan al Norte con monte de la capellanía nombrada de Gamboa, al Este con tierras de Francisco Carmona Romero, al Sur con olivos de don Juan Sotomayor y al Oeste con mas olivos del ejecutado; retasada en la cantidad de mil ciento quince pesetas sesenta y tres céntimos.

Una casilla constituida dentro de la finca anterior, su fachada mira al Sur y está obrada sobre una superficie de ciento cuarenta y ocho varas cuadradas; retasada en la cantidad de mil ciento setenta y cinco pesetas siete céntimos.

Otra suerte de olivar en el mismo sitio del anterior, compuesta de cuatro fanegas y dos celemines de tierra, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, nueve centiáreas y setenta decímetros, en donde vegetan doscientos cuarenta piés y siete pequeños, que se limitan por el Norte con otros de don Juan Sotomayor y capellanía de Pedro Gutierrez Almedina, al Este con mas de don Juan Toscano, al Sur con otros de los herederos de Juan Lopez Carrillo y al Oeste con tierras de Josefa Gimenez Cruz; retasada en dos mil trescientas setenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos.

Otra suerte de olivar en el mismo sitio que la anterior, compuesta de siete fanegas y diez celemines, equivalentes á cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veinte y tres decímetros, en donde existen cuatrocientos cincuenta y dos piés, ochenta y tres pequeños y quince plazas, que lindan al Norte con los de los herederos de don Fernando Abarzuza, al Este con tierras del ejecutado, al Sur con mas de José del Pino y herederos de Francisco Perez y al Oeste con el camino que conduce de Montilla á Lucena; retasados en cuatro mil seiscientos veintiuna pesetas cincuenta céntimos.

Y por último una casa en la calle Moralejo Primero, número ocho, de esta población; limitada por la derecha entrando con otra

de doña Dolores Lucena, á la izquierda con la de Juan Celestino Gimenez y por la espalda con cuerpo de cocina de la de doña Carmen Pozo: obrado el todo del edificio bajo una superficie de doscientas setenta varas cuadradas; retasada en cinco mil doscientas setenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el dia diez y ocho de Marzo próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justo precio dado á cada una de ellas en la retasa y que para interesarse en dicha subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor dado á referidos bienes y que los títulos de propiedad de ellas se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Aguilar á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Lanza.—Por mandado de S. S., Francisco Morales y Becerril.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 3.733'97 Rvn. por 57 imposiciones de las cuales son nuevas 12 y se han satisfecho 3.733'97 Rvn. á solicitud de 13 imponentes, 4 de ellos por saldo.

Córdoba 22 de Febrero de 1885.
—Por el Director, Rufino Gomez.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Carabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y pertiguenos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el dia 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885.

15-12

ANUNCIO.

El tratado de Cuentas particiones que en Madrid está publicando D. Antonio Jaques, es el mas completo de cuantos se conocen y el único en su clase.

Los pedidos á su autor barrio de Arguelles, calle D. Martin núm. 25, cuarto 3.º izquierdo.

Su importe 4 pesetas adelantadas.

Imp. del «Diario de Córdoba.»